ACOPIADORES
DE CÓRDOBA

Sociedad de Acopiadores de Granos
de la Provincia de Córdoba

Adherido a :
Federación de Centros y Entidades Gremiales
de Acopiadores de Cereales

Rosario de Santa Fe 231 - 3º Piso - Oficina 7 - X500ACE - Córdoba
Tel. (0351) 422-9802 - 5359802/03/04 - Fax. (0351) 423-8234 E-mail: socacopcba@acopiadorescba.com
**www.acopiadorescba.com**

# ¡¡¡ IMPORTANTE !!!

**- AFIP -**

## CONTRIBUYENTES INSCRIPTO EN IVA SE DEBEN ADHERIR A LA FACTURA ELECTRÓNICA PARA COBRAR ALQUILERES

RES. Gral. Nº 3571/13 - AFIP –
(Circular Nº 875- azul – 18/12/2013 – www.acopiadorescba.com)

Estimado Socios:

A partir del 1º de Mayo de 2014 se establece que los contribuyentes inscripto en el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y cuya actividad (primaria o secundarias) es el servicio de alquiler de inmuebles rurales o urbanos deben emitir comprobantes electrónicos dispuesto por la Resolución General Nº 3571/ 2013 – AFIP – cuyo grupo 2 de actividades rige a partir de la fecha mencionada.

Los sujetos comprendidos para nuestro sector son los titulares de campos o propiedades urbanas (productores o acopiadores) cuyo destino de esos bienes es el arrendamiento o alquiler de las tierras o bienes inmobiliarios.

La Resolución General Nº 3571/13 establece que el contribuyente al quedar incluido por el régimen de facturación electrónica, necesariamente debe emitir comprobantes electrónicos por el resto de actividades que desarrolle la empresa en el mercado interno. (Vg. Facturación de agroquímicos, fertilizantes, fletes y otros bienes o servicios), por tener la Resolución mencionada un carácter subjetivo de su aplicación.

No corresponde la facturación en el caso de contratos de aparcería por ser contratos asociativos.

Los sistema que se pueden optar ante AFIP, para emitir la factura electrónica son: RECE (Régimen de Emisión de Comprobantes Electrónicos); Web Services o RCEL (Régimen de Emisión de Comprobantes Electrónicos en Línea).

Saludamos cordialmente.

Gerencia - Asesoría.

Córdoba, 28/04/2014